



Expte. CONP/2022/69.

RESOLUCION por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director.


RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Vida Silvestre respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la "COORDINACIÓN DEL PLAN DE LA AVISPA ASIÁTICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. AÑOS 2022-2024", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se recibe Informe Propuesta del Servicio de Vida Silvestre, con el conforme del Director General de Medio Natural y Planificación Rural, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS (414.697,25 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 134.802,66 € para el 2022, 175.851,92 € para 2023 y 104.042,67 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.619.000 (código de proyecto 2021/000319) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mensualmente previa certificación de la correcta ejecución de los trabajos por parte del Director del encargo contra una relación valorada de los trabajos realizados. El plazo de ejecución del presente encargo será desde la ordenación del encargo hasta el 31 de junio de 2024.

Segundo.- Por Resolución de fecha 18 de abril de 2022 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

| | | | |
|---|---|--------|---|
| Estado | Original | Página | Página 1 de 4 |
| Código Seguro de Verificación (CSV) | 14160025504755323766 | | |
| Dirección electrónica de validación del CSV | https://consultaCVS.asturias.es/ | |  |

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Tercero.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.05.443F.619.000 (código de proyecto 2021/000319), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1700004400".

Cuarto.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

Quinto.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a D. Víctor Manuel Vázquez Fernández, Jefe de la Sección de Recursos Naturales del Servicio de Vida Silvestre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

Segundo.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022.

| | | | |
|---|---|--------|---------------|
| Estado | Original | Página | Página 2 de 4 |
| Código Seguro de Verificación (CSV) | 14160025504755323766 | | |
| Dirección electrónica de validación del CSV | https://consultaCVS.asturias.es/ | | |

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Cuarto.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Quinto.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo décimo apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.


Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS (414.697,25 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 134.802,66 € para el 2022, 175.851,92 € para 2023 y 104.042,67 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.619.000 (código de proyecto 2021/000319) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1700004400) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **“COORDINACIÓN DEL PLAN DE LA AVISPA ASIÁTICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. AÑOS 2022-2024”**.

Segundo.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la fecha en que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.024..

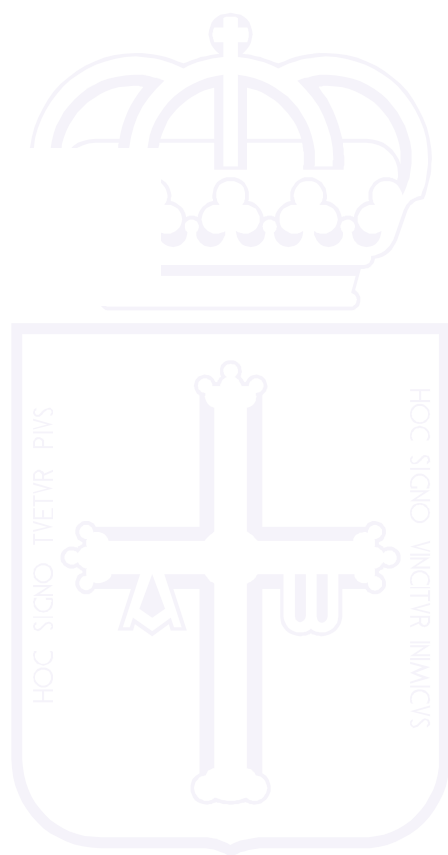
Tercero.- NOMBRAR como Director del encargo de referencia a D. Víctor Manuel Vázquez Fernández, Jefe de la Sección de Recursos Naturales del Servicio de Vida Silvestre.


| | | | |
|---|---|--------|---|
| Estado | Original | Página | Página 3 de 4 |
| Código Seguro de Verificación (CSV) | 14160025504755323766 | | |
| Dirección electrónica de validación del CSV | https://consultaCVS.asturias.es/ | |  |

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



| | | | |
|---|---|--------|---|
| Estado | Original | Página | Página 4 de 4 |
| Código Seguro de Verificación (CSV) | 14160025504755323766 | | |
| Dirección electrónica de validación del CSV | https://consultaCVS.asturias.es/ | |  |